



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRESNO-TOLIMA
ESTADO No. 008-2023

PROCESO	RADICADO	ACTOR	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUADERNO
Ejecutivo	732834089002-2008-00022-00	Banco BBVA S.A.	Martha Cecilia Henao Ramírez	14/02/2023	1
Ejecutivo	732834089002-2014-00050-00	Banco Davivienda S.A.	Arquímedes Ríos Monriy	14/02/2023	1
Ejecutivo	732834089002-2014-00059-00	Banco Davivienda S.A.	Sergio Fernán Alonso Carvajal	14/02/2023	1
Restitución de bien inmueble arrendado	732834089002-2022-00081-00	Egio Daniel Bustos Gómez	Ana Teresa Avendaño	14/02/2023	1
Reivindicatorio	732834089002-2022-00153-00	Reinaldo Arango Gutiérrez	Yolanda Arango Pérez	14/02/2023	1
Ejecutivo	732834089002-2022-00170-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Juan David Gómez Muñoz	14/02/2023	1
Ejecutivo	732834089002-2023-00002-00	Virgilio Quintero Giraldo	Luz Adriana Rojas Henao	14/02/2023	1
Ejecutivo	732834089002-2023-00003-00	Jairo Gómez Bermúdez	Ana Cecilia Garzón y otra	14/02/2023	1
Despacho Comisorio	732834089002-2022-00019-00	Transmisora Colombiana de Energía		14/02/2023	1

Fresno, Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO en la página web de la rama judicial por el término legal de un (1) día, hoy quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023) siendo las 08:00 am. Conste.

ANDREA DEL PILAR VELÁSQUEZ AYALA¹
Secretaria

¹ Artículo 2 inciso segundo Ley 2213 de 2022. Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.